

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 39** *ORDEN de 29 de noviembre de 2024, del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, promovido con motivo de la ejecución del proyecto “Nueva glorieta de acceso a la montaña en su límite noroeste”, en el término municipal de Aranjuez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras está tramitando el proyecto “Nueva glorieta de acceso a la montaña en su límite noroeste” en el término municipal de Aranjuez. Su anejo de expropiaciones contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que resultan afectados por expropiación y servidumbre, como consecuencia de la ejecución del proyecto, tal como recoge el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEF).

Conforme establece el artículo 18 de la LEF procede someter a información pública durante un plazo de quince días dicha relación, que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si lo hubiere, y se comunicará a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios.

En el referido plazo de 15 días podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, tanto para rectificar posibles errores en la relación publicada, como oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación (artículo 19.1 de la LEF). Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 1, 28003 Madrid).

El plano parcelario del Proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, de Madrid), en el Ayuntamiento de Aranjuez o en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid ( <https://www.comunidad.madrid/transparencia> ).

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del Anejo de Expropiaciones del citado Proyecto son los que a continuación se relacionan:

FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POL/PARC)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPROPIACIÓN (M2)	SUPERF. SERVIDUMBRE (M2)
2	28013A050000090000LI	9706 del Registro de la Propiedad de Aranjuez	50/9b	Aranjuez	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN	Rústica	107,26	204,40
3	28013A050000110000LX	9712 del Registro de la Propiedad de Aranjuez	50/11b	Aranjuez	SOLISS MUTUA SEGUROS	Rústica	---	586,73
4	28013A003000230000LF	4033 del Registro de la Propiedad de Aranjuez	3/23	Aranjuez	JOSÉ TOMÁS COT DÍAZ-HEREDERO	Rústica	31,06	---

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de junio), la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983), el Decreto 38/2023, de 23 de

junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

### DISPONGO

#### Primero

Someter al trámite de Información Pública por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, servidumbre y ocupación temporal con motivo de la ejecución del proyecto “Nueva glorieta de acceso a la montaña en su límite noroeste”, en el término municipal de Aranjuez.

#### Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

#### Tercero

El citado plazo de quince días comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo el plano parcelario del Proyecto podrá examinarse en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, de Madrid), previa petición de cita en la dirección de correo electrónico [expropiacion.transporte@madrid.org](mailto:expropiacion.transporte@madrid.org), en el Ayuntamiento de Aranjuez o en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia>).

Las alegaciones se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid), a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 29 de noviembre de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023), la Secretaria General Técnica de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, María Teresa Barcons Marqués.

(03/21.376/24)

